

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDIANA - GIRON - PEDERZANA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION N 000 295 - (16 AGO 2024)	VERSIÓN: 02

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL UNO DÍA NO HÁBIL EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA EFECTOS DE ADELANTAR DEL PROCESO DE RADICACIÓN DE CORRESPONDENCIA."

EL DIRECTOR PROVISIONAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política, Ley 1625 de 2013, Decreto Metropolitano No. 002 de 2024, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad, entre otros.
2. Que el inciso segundo del artículo atrás señalado consagra que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
3. Que el artículo 25 numeral 6 de la Ley 1625 de 2013 determina como una de las funciones del Director del Área Metropolitana la de *"Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos"*.
4. Que el artículo 62 de la Ley 4° de 1913 dispone: *"(...) En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. (...)"*.
5. Que el Consejo de Estado en sentencia del 29 de abril 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1913 que:
"(...) La Sala considera ésta una buena oportunidad para precisar el alcance de las disposiciones sobre los días hábiles e inhábiles. Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados éstos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (...)"
6. Que en relación a la sentencia mencionada el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP¹ señaló que *"(...) De lo anterior se colige, que cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles"*.
7. Que al interior del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA las normas que han determinado que el día sábado no es hábil, son las Resoluciones por medio de las cuales se ha fijado el horario de trabajo.
8. Que mediante Resolución No 000739 del veintisiete (27) de diciembre de 2022, el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA estableció el horario de trabajo, jornada laboral flexible y de atención al público.
9. Que a la funcionaria **CARMEN ELIANA PARDO CORRALES** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.3465.518 de Barrancabermeja (Santander), quien ostenta el cargo de Secretaria Ejecutiva de la Dirección Código 425, Grado 25 dentro de la planta de personal del ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, a través de la Resolución No. 000290 de fecha 14 de Agosto de 2024, le fue conferida una licencia de luto a partir del catorce (14) y hasta el veintiséis (26) de Agosto de 2024, con ocasión del fallecimiento de su abuela CARMEN HERRERA VDA. DE PARDO.
10. Que a través correo electrónico de fecha 14 de Agosto de 2024 realizado desde secretaria.general@amb.gov.co y dirigido a john.contreras@amb.gov.co se expone que ante *"...la indicación de su parte de apoyar el puesto de la recepción de la Entidad durante el tiempo que la funcionaria Carmen Eliana Pardo se encuentra en licencia, me permito informar que el correo destinado para recibir PQRSD info@amb.gov.co, cuenta con 171 correos en la bandeja de recibidos pendientes*

¹ Concepto 60051 de 2019 Departamento Administrativo de la Función Pública
E: 03/09/2014

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORESALBA - GRON - PIEDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCION No. 000295 (16 AGO 2024)	VERSIÓN: 02

de radicar desde el día 08 de agosto a la fecha y 71 correos en el spam, así mismo el usuario de BPM. Gov Rad Recepción cuenta con 52 actividades, adjunto evidencias.”.

11. Que ante lo anterior y en aras de fortalecer el **principio de celeridad**, se hace necesario que el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA adelante el proceso de radicación oportuna y pertinente a las diferentes PQRSD que se reciben a través del correo electrónico institucional info@amb.gov.co y su respectiva remisión a las diferentes dependencias mediante la Plataforma de BPM. Gov con que se cuenta, así como para que aquellas que ya hacen parte en esta última y pueda adelantarse el trámite de las mismas que corresponde por las diferentes dependencias que al interior corresponda en garantía de los derechos que los elevan o presentan; por lo que se hace necesario y pertinente que se habilite el día diecisiete (17) de agosto como DÍA HABIL para sólo los fines y efectos que por parte de la funcionaria MARIA CAMILA PLATA PUYANA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.102.366.138 de Piedecuesta Santander, quien ostenta el cargo de Secretaria Código 440, Grado 16 dentro de la planta de personal de la entidad, con miras a que adelante los procesos correspondientes de las PQRSD que se encuentran pendientes de radicar y de asignar a las dependencias internas correspondientes en la Plataforma BPM. Gov Rad Recepción.

Que, en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR administrativamente como hábil y sólo para efectos de adelantar el trámite inherente, relativos y correspondientes al proceso de radicación de la correspondencia del correo electrónico institucional info@amb.gov.co, y su respectiva remisión a las diferentes dependencias mediante la Plataforma de BPM. Gov con que cuenta el Área Metropolitana de Bucaramanga, el día diecisiete (17) de agosto de 2024; de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación de que dispone la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga (Santander), a los 16 AGO 2024

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JOHN ALBERT CONTRERAS BERTEL
Director Provisional²
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Elaboro: Ruth Yaneth Cordero Villamizar – Profesional Universitario S.G.

Revisó: Raquel Martínez García – Profesional Universitario S.G.

² Decreto Metropolitano No. 002 de 2024